

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.984

Sábado 26 de Octubre de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2564285

COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGO

Secretaría Administrativa

ACUERDO RELATIVO A INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE OFERTA PÚBLICA ADOPTADO POR LA COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGO

Vistos: Lo dispuesto en el Título XI del decreto ley N° 3.500, de 1980, en el Acuerdo N° 31 de los Procedimientos de Aprobación de Cuotas de Fondos de Inversión y Fondos Mutuos Nacionales, publicado en el Diario Oficial el 5 de marzo de 2009, y en el Acuerdo N° 32 de los Procedimientos de Aprobación de Instrumentos Extranjeros Representativos de Capital, publicado en el Diario Oficial el 8 de enero de 2009.

La Comisión Clasificadora de Riesgo en su 507ª reunión ordinaria acordó lo siguiente:

A. EMISORES NACIONALES:

- Desaprobar las cuotas del siguiente fondo de inversión, debido a que el nuevo Reglamento Interno, ingresado a la CMF, no cumple con el límite de concentración de las inversiones estipulado en el artículo 5 del Acuerdo N° 31:
 - Moneda Deuda Latinoamericana Fondo de Inversión
- Desaprobar las cuotas del siguiente fondo mutuo, conforme a la solicitud presentada por su administradora:
 - Fondo Mutuo Banchile Latam Corporate Investment Grade
- En atención a que la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) ha informado sobre el inicio de un proceso sancionatorio y la formulación de cargos en contra de Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos, esta Comisión ha acordado mantener la aprobación de las cuotas de los siguientes fondos de inversión, quedando dicha aprobación sujeta a lo dispuesto en el Artículo 110 del DL N° 3.500, de 1980:
 - Fondo de Inversión Activa Deuda Hipotecaria con Subsidio Habitacional I
 - Fondo de Inversión Activa Deuda Hipotecaria con Subsidio Habitacional II
 - Fondo de Inversión LV-Patio Renta Inmobiliaria I

B. EMISORES EXTRANJEROS:

- Aprobar las cuotas del siguiente fondo mutuo:

Fondo Mutuo	País de registro
T. Rowe Price Funds Sicav - US Structured Research Equity Fund	Luxemburgo

- Aprobar los siguientes títulos representativos de índices financieros:

Título Representativo de Índice Financiero	País de registro
iShares IV plc - iShares MSCI India UCITS ETF	Irlanda
iShares VI plc - iShares S&P 500 Swap UCITS ETF	Irlanda

CVE 2564285

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3. Desaprobar las cuotas de los siguientes fondos mutuos, debido a que no cumplen con los requerimientos de liquidez del instrumento, establecidos en el artículo 20 del Acuerdo N° 32:

Fondo Mutuo	País de registro
BNP Paribas Funds – Russia Equity	Luxemburgo
Pictet- Russian Equities	Luxemburgo

4. Aprobar los vehículos de inversión y las operaciones de coinversión, en los activos alternativos específicos indicados, administrados por los siguientes gestores:

Gestor de activos alternativos	Activos alternativos específicos
Comvest Partners	Deuda Privada
NB Alternatives	Deuda Privada

5. Desaprobar los vehículos de inversión y las operaciones de coinversión administrados por los siguientes gestores, en el activo alternativo específico indicado, en atención a la solicitud de su administrador:

Gestor de activos alternativos	Activo alternativo específico
KPS Capital Partners	Capital Privado
Summit Partners	Capital Privado

6. Asimismo, la Comisión tomó nota de los cambios de nombre experimentados por distintos emisores extranjeros con instrumentos aprobados, los cuales se individualizan en su sitio web: www.ccr.cl.

C. MANTENER ACUERDO VIGENTE SOBRE INSTRUMENTOS DE OFERTA PÚBLICA

En lo no modificado por las letras A y B anteriores, la Comisión mantuvo el Acuerdo vigente relativo a instrumentos financieros de oferta pública adoptado en su 506ª reunión ordinaria, celebrada el 26 de septiembre de 2024, y publicado en el Diario Oficial el 1º de octubre de 2024.

El presente acuerdo deberá ser considerado para el efecto de determinar la diversificación de las inversiones que se realicen con los recursos de los Fondos de Pensiones, según el DL N° 3.500 de 1980.

Santiago, 24 de octubre de 2024.- Alejandro Muñoz Valdés, Secretario.

Publicación disponible en el sitio web de la Comisión Clasificadora de Riesgo: www.ccr.cl